

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO 02
Registro de Productores Nacionales, Oferta Exportable y Determinación de Origen

Este Registro puede radicarse en la Oficina Central del MINCOMERCIO en Bogotá (Calle 28 No. 13 A-15, 1er. Piso), o a través de las Direcciones Territoriales y Puntos de Atención del MINCOMERCIO, en el resto del país.

- 0.1 Si va a registrar el producto por primera vez, marque **X**
- 0.2 Si es renovación, marque **X**. Para el trámite simplificado de renovación solo debe diligenciar las casillas: 0.2; 1; 2; 10 y 11.
- 1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**
- 1.1 Escriba nombre completo, tal como se encuentra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el Registro Mercantil. (Será consultado electrónicamente).
- 1.2 Indique el número de identificación tributaria de la empresa (NIT), o de identificación de la persona natural.
- 1.3 Escriba la dirección del domicilio principal, ciudad, apartado aéreo, número telefónico, fax y correo electrónico.
- 1.4 Escriba la dirección de la Planta de Producción.
- 1.5 Escriba el nombre del representante legal y su cargo en la empresa.
- 2. PRODUCTO A REGISTRAR (DILIGENCIAR UN FORMULARIO PARA CADA PRODUCTO)**
- 2.1 Escriba la **subpartida arancelaria NANDINA** colombiana correspondiente (10 DIGITOS).
- 2.2 Escriba el nombre comercial del producto. (Aquel que le asigna la empresa para la venta).
- 2.3 Escriba el nombre técnico del producto.
- 2.4 Se entiende como la medida en la que se comercializa el producto a registrar (Unidad, kilo, tonelada, litro, etc), teniendo en cuenta la presentación del mismo.
- 3. UTILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN**
- 3.1 Marque **X** si utiliza Programas Plan Vallejo
- 3.2 Marque **X** si es usuario Altamente Exportador (ALTEX)
- 3.3 Marque **X** si la planta de producción se encuentra ubicada en Zona Franca
- 4. MATERIALES EXTRANJEROS (IMPORTADOS DIRECTAMENTE O ADQUIRIDOS EN EL MERCADO NACIONAL)**
- Señale las materias primas, insumos, productos intermedios, partes y piezas de origen extranjero, utilizados en la elaboración del producto, ya sean importados directamente por el fabricante **o adquiridos en el mercado nacional.**
- DESCRIPCIÓN:** Relación de los nombres técnicos de los materiales extranjeros.
- SUBPARTIDA ARANCELARIA:** Indique la subpartida arancelaria NANDINA colombiana correspondiente (10 DIGITOS).
- PAIS DE ORIGEN:** Anotar el país de origen del material.
- PAIS DE PROCEDENCIA:** Anotar el país de embarque del material.
- UNIDAD DE MEDIDA:** Debe entenderse como la medida del insumo. (Unidad, kilo, tonelada, litro, etc)
- CANTIDAD (POR UNIDAD DE PRODUCTO):** Consumo de material de acuerdo a la unidad de medida, utilizado para la producción de una unidad comercial de producto (numeral 2.4).
- VALOR CIF (POR UNIDAD DE PRODUCTO):** Si son importados directamente, indicar el valor en pesos colombianos de los materiales de origen extranjero, incluyendo costo, seguros y fletes externos, utilizando la tasa de cambio con la cual se liquidó la última importación.
- VALOR EN PLANTA (POR UNIDAD DE PRODUCTO):** Indicar el valor en planta en pesos colombianos.
- **En caso necesario diligenciar un anexo.**
- 4.11 a. Anotar el valor total CIF por unidad de producto en pesos colombianos.
b. Anotar el valor total en planta por unidad de producto en pesos colombianos.
- 5. MATERIALES NACIONALES**
- Señale las materias primas, insumos, productos intermedios, partes y piezas de origen nacional, utilizados en la elaboración del producto.
- DESCRIPCIÓN:** Relación de los nombres técnicos de los materiales nacionales.
- SUBPARTIDA ARANCELARIA:** Indique la subpartida arancelaria NANDINA colombiana correspondiente (10 DIGITOS).
- UNIDAD DE MEDIDA:** Debe entenderse como la medida del insumo. (Unidad, kilo, tonelada, litro, etc).
- CANTIDAD (POR UNIDAD DE PRODUCTO):** Consumo de material de acuerdo a la unidad de medida, utilizado para la producción de una unidad comercial de producto (numeral 2.4).
- VALOR EN PLANTA (POR UNIDAD DE PRODUCTO):** Valor en pesos colombianos de los materiales nacionales, puestos en planta.
- **En caso necesario diligenciar un anexo.**
- 5.11 Anotar el valor total por unidad de producto en pesos colombianos.
- 6. COSTOS Y VALOR EN FÁBRICA DEL PRODUCTO TERMINADO**
- 6.1 Comprende el costo real de los materiales nacionales para el fabricante, el flete, seguro, embalaje, demás costos ocasionados por el transporte de los materiales hasta la planta; el costo real del desperdicio no recuperable, y los impuestos y derechos que exige sobre los materiales el país. Anotar valor indicado en la casilla 5.11.
- 6.2 Comprende los costos ocasionados directamente por el cultivo, producción, manufactura o montaje de la mercancía: Estos comprenden costos reales de mano de obra, matrices, moldes, depreciación y costos de investigación e ingeniería. No incluye materias primas.
- 6.3 Anotar el precio en fábrica. Esta variable debe ser mayor a la sumatoria de las casillas 6.1 + 6.2 + 4.11, puesto que el precio incluye, adicionalmente, los costos indirectos de fábrica y la utilidad razonable del productor.
- 6.4 Se refiere al valor del producto libre a bordo en el puerto de embarque.
- **Nota: Los valores de las casillas 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 deben indicarse en pesos colombianos.**
- 7. PROCESO DE PRODUCCIÓN (COMPLETA DESCRIPCIÓN POR ETAPAS)**
- Indicar en forma completa la descripción por etapas del proceso productivo del bien a registrar, involucrando las materias primas utilizadas en cada etapa e indicando su función en el producto final. **En caso de ser necesario utilice un anexo.**
- 8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO**
- Indicar las características técnicas y comerciales que identifican el producto. Detalle tamaño, peso, materiales y otras características (químicas, físicas, de funcionamiento, etc.). Para cada una indique rangos máximos y mínimos con base en la producción del bien a registrar. Anexar catálogos y/o literatura técnica. **En caso de ser necesario utilice un anexo.**

9. **USOS Y/O APLICACIONES DEL PRODUCTO**

Indique los principales usos y/o aplicaciones específicas del producto.

10. **VALOR AGREGADO NACIONAL (VAN)**

A. Indicar en porcentaje el VAN utilizado para el registro como producto nacional, para lo cual la fórmula aplicable es:

$$\% \text{ VAN} = 1 - \left[\frac{\text{Valor CIF materiales importados}}{\text{Valor fábrica producto terminado para el mercado nacional}} \right] \times 100 = \text{_____} \%$$

B. En los esquemas de algunos países que conceden márgenes de preferencia a los productos colombianos de exportación, uno de los criterios para la calificación de origen es el porcentaje del Valor Agregado Nacional, calculado así:

B.1. Para los esquemas de **ALADI y GRUPO ANDINO** se aplica la fórmula cuando se utilicen materiales importados:

$$\% \text{ VAN} = 1 - \left[\frac{\text{Valor CIF materiales importados}}{\text{Valor FOB del producto a exportar}} \right] \times 100 > = 50\%$$

B.2. Para el esquema de **S.G.P. y ATPA aplicable para los Estados Unidos de América** se utiliza la siguiente fórmula, cuando se utilicen materiales importados.

$$\% \text{ VAN} = \frac{(\text{Costos de las materias primas nacionales} + \text{Otros Costos directos de fábrica})}{\text{Valor en fábrica producto terminado}} \times 100 > = 35\%$$

B.3. Para el esquema de **S.G.P. aplicable para Canadá**, la fórmula de Valor Agregado Externo (VAE) a aplicar, cuando se utilicen materiales importados:

$$\% \text{ VAE} = \frac{\text{Valor CIF materiales importados}}{\text{Valor en fábrica producto terminado}} \times 100 < 40\%$$

B.4. Para el esquema de **México**, se aplica el Valor de Contenido Regional (VCR) y la fórmula es:

$$\% \text{ VCR} = \frac{(\text{Valor FOB de exportación} - \text{Valor CIF materiales importados})}{\text{Valor FOB del producto a exportar}} \times 100 = \text{_____} \%$$

➤ **Nota:** Los porcentajes obtenidos indíquelos en los espacios correspondientes de la **casilla 10** del Formulario.

11. **FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

SE CONSULTARA ELECTRÓNICAMENTE EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, EL CUAL DEBE ESTAR VIGENTE.

12. **ANOTACIONES DEL FUNCIONARIO REVISOR**

Espacio reservado para Mincomercio